

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesta.	Cénsta.
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho dias siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 15 de Julio de 1874.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.
Quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador en que manifiesta haber admitido la dimision al señor Diputado provincial por el distrito de Montejo don Andrés Escudero, y nombrado en su lugar á don Francisco Perez Rioja.
Tambien se enteró del dirigido por el Sr. Director del Instituto de haber entregado á D. Santiago Rebollar los haberes que tenia devengados el Catedrático D. Ignacio Granada.
Dispuso se remita á informe del Ayuntamiento de Yanguas la instancia en que el agregado Vello-sillo pide su segregacion del distrito y que se le agregue al de Diustes.
Acordó se diga al Presidente de la Junta administrativa de Cenegro remita copia certificada de la sesion en que se acuerde acudir á los Tribunales contra Eugenio La Llana, y el dictámen conforme de dos letrados.
Dispuso se diga al Alcalde de Monteagudo haga entender á los cuentadantes de los años económicos de 1866 á 67 y sucesivos, que si en término de 15 dias no rinden las que á cada uno corresponden se procederá contra los bienes de los mismos.
Igual acuerdo recayó respecto á los tres últimos Alcaldes de Valtajeros.
Acordó se remita al Sr. Gobernador el presupuesto de gastos carcelarios de Medinaceli de 1874 á 75 para su insercion en el *Boletin oficial*.
Asimismo acordó se proceda al repartimiento entre los distritos municipales del partido del Burgo, bajo la base del censo de poblacion, para cubrir los gastos carcelarios del presente año.
El mismo acuerdo recayó para el repartimiento de igual clase entre los distritos municipales del partido de Almazan. Autorizó á la Directora del hospicio del Burgo para que entregue el acogido Juan Martinez Ruiz á su madre.
Accedió á lo solicitado por Damian Pascua!, vecino de Zayas de Torre, que pide se permita prohijar á la expósta Rosa San Martín.

Desestimó la pretension de Santiago Benedi y otros vecinos y ganaderos de Alconaba y Martialay, contra el acotamiento del término de Ontalvilla.
Acordó se diga al Alcalde de Ciria no impida el libre disfrute de leñas concedidas para hacer una calera á Millan Carrion, Donato Marin y otros.
Dispuso se anuncie con 10 dias antelacion una segunda subasta de 50 fresnos inútiles que existen en la dehesa del soto del Burgo de Osma.
Aprobó la subasta de 70 pinos verificada en el pueblo de la Póveda á favor de D. Salvador Santa Cruz.
Tambien aprobó el contrato celebrado por los propietarios de la Cueva de Agreda á fin de ceder, como lo hacen, los productos de rastrojera de sus fincas, para atender con los valores de aquellos á cubrir el déficit de su presupuesto.
Dispuso se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el *Boletin oficial* el anuncio de subasta de las obras de apertura y limpia de acequias del pueblo de Villares.
Vista la factura presentada por D. Pedro Lenguas sobre las láminas que ha recibido de inscripciones de los Hospitales del Burgo y Soria, dispuso se le pase aviso para que se presente á entregar dichos documentos en Depositaria y á practicar en Contaduría la correspondiente liquidacion.
Acordó dar las órdenes oportunas á los Directores del Instituto y Escuela Normal para el ingreso en la Caja del Tesoro de lo que corresponda al descuento de los empleados y dependientes de ámbos establecimientos por el año económico de 1873 á 1874, manifestándolo así al Sr. Jefe económico y diciéndole al propio tiempo que respecto á los de la Diputacion se verifique la compensacion con los intereses de inscripciones que la Corporacion tiene devengados, y que se necesita además toda la cantidad que resulte sobrante para hacer frente á las sagradas obligaciones á que tiene que atender.
Y finalmente acordó el abono del importe de las medicinas suministradas al Hospital provincial del Burgo en el segundo semestre del año económico de 1873 á 1874 por el Farmacéutico D. Sotero Arraiz.
Sesion del dia 17 de Julio.
Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion última, que fué aprobada.

Dispuso nombrar al Sr. Diputado D. Ramon La Calle individuo de la Junta provincial de ventas.
Acordó se diga al Arquitecto proceda á la recomposicion del escusado de mujeres del Hospital de Santa Isabel de esta ciudad.
Acordó el ingreso en el Hospicio del Burgo del niño Anastasio Garcia Barrios, de Aldea de San Estéban.
Aprobó el acotamiento del terreno denominado el Palomar y Castro en la ciudad de Osma.
Desestimó la pretension de Aniceto Garcia y otros vecinos de Acrijos contra el señalamiento del nuevo camino desde Cuellar á Pinilla de Caradueña.
Dispuso se pase al Sr. Ingeniero de Montes el acuerdo del Ayuntamiento de Montenegro de Cameros sobre acotamiento de un taller.
Desestimó la pretension del Alcalde de Abejar pidiendo la adjudicacion de los pastos del quinto llamado Pinarejo.
Acordó se diga al Alcalde de Talveila que si en término de dos dias no remite el presupuesto adicional con la cantidad que ha de reintegrarse á Angel Andrés, se le exigirá el máximum de la multa que la ley señala.
Dispuso se remita al Sr. Gobernador, para que ordene la publicacion en el *Boletin oficial*, el repartimiento de 6.500 pesetas para gastos carcelarios.
El mismo acuerdo recayó respecto á las 5.715 pesetas 56 cénts. del partido de Almazan.
Acordó se informe favorablemente al fallo de la Comision el recurso de alzada interpuesto por Juan Ramon Galve, de Valdemaluque, sobre la declaracion de soldado de su hijo Pablo en la reserva extraordinaria del corriente año, y que se expida la certificacion correspondiente.
El mismo acuerdo recayó en la alzada de Romualdo Gil Moya, de Corvesin, distrito de Blocona, padre del mozo Pedro Gil Hernandez.
En igual forma se acordó el interpuesto por Bernardo Lopez Fernandez, de la misma vecindad, padre de Florencio Lopez.
Dispuso se tome á cuenta por el pueblo de Monteagudo el mozo Santiago Estéban Mostacero, voluntario en el regimiento de Iberia.
Acordó finalmente que cese desde esta fecha el

escribiente temporero D. Dámaso Tejero, y se le gratifique con la cantidad de 340 rs. con cargo al capítulo de gastos de quintas.

Sesion del mismo dia por la tarde.

Reunidos los mismos señores bajo la misma presidencia, fué aprobada el acta anterior.

El Sr. Presidente expuso á la consideracion de los demás señores los graves perjuicios que á la instruccion de niñas se estaban irrogando con no permitirse el exámen de Maestras en esta capital; en su consecuencia la Comision acordó se dirija atento oficio al Sr. Presidente de la Junta provincial de 1.^a enseñanza rogándola se sirva indicar á dicho cuerpo la conveniencia de acudir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en súplica de autorizacion para celebrar periódicamente exámenes de reválida en esta provincia, no habiendo inconveniente para la formacion de Tribunal arreglado á las disposiciones que existen sobre el particular.

Sesion del dia 22 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se abrió la sesion, dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Dispuso se siga respetando la mancomunidad de pastos existente entre La Vega y Leria.

El mismo acuerdo recayó en expediente análogo sobre los pastos de Valdecantos por la mancomunidad de la villa de Yanguas.

Vista la exposicion que dirige el Ayuntamiento de Pozalmuro pidiendo se le condone la cuota correspondiente al pueblo por repartimiento provincial en vista del pedrisco que sufrieron, acordó se pidan antecedentes sobre las pérdidas á la Administración económica, y que la Diputacion resuelva en su vista lo que crea procedente.

Dispuso se anuncie 3.^a subasta para la enajenacion de 14 lotes de madera procedentes de cortas fraudulentas en los montes de ciudad y tierra.

Dejó en su fuerza y vigor el acuerdo del Ayuntamiento de Deza, desestimando la licencia solicitada por el Alcalde por no considerarla de necesidad.

Dada cuenta de la denuncia que al Sr. Gobernador ha dirigido Alejandro Sanchez contra el fallo dictado por esta Comision con respecto al mozo Baldomero Castaño, de Conquezueta, acordó se informe que la declaracion de excepcion está basada en el dictámen facultativo y documentos presentados; y que con respecto á la estafa que en la misma se indica debe pasarse la instancia al Sr. Juez de primera instancia para que proceda á lo que haya lugar en justicia, por exigirlo así el decoro de la Comision provincial y el de los funcionarios que han intervenido en las operaciones.

Accediendo á los deseos de Antonia Vera Urquía, vecina de Vallecas, dispuso se le entregue su hijo Romualdo Vera, exposito en la casa de Maternidad de esta ciudad.

Declaró soldado por su suerte al mozo Marcos Bayado de Miguel, de Mezquetillas, que se halla de voluntario en el ejército.

Sesion del dia 24 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Diego Aza, de Recuerda, comprendido en la excusa de hermano de soldado, exceptuado.

Benito Arribas, del mismo pueblo y por la misma excusa, exceptuado.

Pedro Dominguez, de Castejon, mozo correspondiente á la reserva ordinaria del presente año y comprendido en la misma excusa que los anteriores, fué tambien exceptuado.

Joaquin Vicen, de Almazan, desestimada la ex-

cura de hermano de soldado por tener otro mayor de 17 años no impedido, se le declaró soldado.

Visto el expediente instruido en virtud de reclamacion interpuesta por D. Pedro Sagaseta contra la cuota que le ha figurado el Ayuntamiento de Agreda en el repartimiento, y que éste no ha sido girado bajo las bases establecidas por el Ayuntamiento y Junta y aprobadas por el Sr. Gobernador, acordó se proceda á la rectificacion de dicho repartimiento en los términos que previene la ley.

Desestimó la reclamacion que contra el repartimiento municipal de Deza elevó D. Diego Enciso, vecino de la misma villa.

Tambien desestimó lo que solicita en su instancia Victoriano Gómara, vecino de Seron, pidiendo se aplique á la cuota provincial el pago que hizo con cargo al impuesto personal.

Acordó se conteste al Alcalde de Sotillo del Rincon á las consultas que hace que las resuelva el Ayuntamiento por conocer este cuerpo en las apelaciones.

Dispuso se proponga al Sr. Gobernador la insercion de una circular recordando á los Ayuntamientos la obligacion de formar sus presupuestos en armonia con las disposiciones del decreto de 26 de Junio próximo pasado.

Visto el expediente instruido en virtud de queja de D. Angel Garro, contra el Ayuntamiento de Vozmediano, por la excesiva cuota que le ha figurado en el repartimiento vecinal, acordó, reformando su fallo de 17 de Junio próximo pasado, que no se le obligue á pagar más cantidad que la figurada en años anteriores por no ser cierto el aumento de utilidades.

Visto el expediente instruido en virtud de consulta del Alcalde de Berlanga, sobre si los rematantes de los artículos de comer, beber y arder vienen obligados á entregar el importe de las existencias que haya en fin de Junio, acordó afirmativamente por venir así practicándose en dicha villa por los diversos rematantes.

Concedió 30 dias de licencia al Secretario de la Corporacion para que pase á tomar baños.

Sesion del dia 29 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se abrió la sesion dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Declaró nulo el repartimiento para cubrir el déficit de 1872 á 1873 de la villa de Ciria, por no haber cumplido el Ayuntamiento los extremos que comprende el acuerdo de 30 de Enero último.

Visto un oficio del Alcalde de Fuentelárbol manifestando que el pueblo de Osona está en la actualidad agregado á Fuentepinilla, y que en 1860 lo estaba al de Fuentelárbol, por lo que pide que al hacer el repartimiento para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres se separe los habitantes del citado Osona de los de Fuentelárbol y se agreguen á los de Fuentepinilla, acordó se haga como se solicita, bajo la responsabilidad del mismo si los datos no fueran exactos.

Enterada de otro oficio que el Alcalde de Somaen ha dirigido haciendo presente los perjuicios que ocasiona á dicho pueblo el hacer la distribucion del cupo de la reserva extraordinaria por el censo de 1860, acordó se diga al Alcalde no puede accederse á sus deseos.

Dispuso se informe favorablemente la instancia que los vecinos de Cabrejas del Pinar dirigen al Sr. Ministro de Hacienda en solicitud de que les exima por este año del impuesto de consumos y demás que les pueda corresponder para atender á las cargas del Estado.

Tambien acordó se diga al Alcalde de Fresno que, con vista de la ley de 30 de Junio de 1856 y

decreto de 18 de Julio actual, el Ayuntamiento resuelva lo que crea procedente respecto á las consultas que hace en oficio de 25 del mismo, dejando á salvo á los interesados el derecho de reclamacion.

El mismo acuerdo recayó respecto á las consultas que hace el Alcalde de Barca en oficio de 24 del corriente.

Análogo acuerdo adoptó á las consultas que hacen los Alcaldes de la Muedra, Alcubilla del Marqués y El Collado.

Acordó se diga á Benito Martinez y Basilio Ruiz, de Valdelagua, que reclaman la inclusion de Esteban Zamora en el alistamiento, hagan la reclamacion ante el Ayuntamiento el dia de la rectificacion.

Acordó tomar á cuenta del cupo de esta provincia y pueblo de El Collado al mozo Manuel Jimenez, que ha ingresado en caja en la provincia de Cádiz.

Lo mismo se acordó respecto al mozo Julian Fernandez, del pueblo de Aldehuelas, que ha ingresado en la caja de Logroño.

Igual acuerdo recayó respecto al mozo Saturnino Barrera, de Noviercas, ingresado en la provincia de Sevilla.

Declaró soldado á Vicente Lopez, mozo del pueblo de Yelo, por el cupo de dicho pueblo y reserva del ejército activo del corriente año.

Vistas las instancias presentadas por D. Pedro Solis y D. José María Perez, que actuaron en el reconocimiento extraordinario de los mozos de la reserva, en las que piden se les abone á cada uno 10 reales por cada reconocimiento, acordó estar conforme con lo dispuesto por la Diputacion provincial que consignó 2 pesetas 50 céntimos para los tres profesores por cada uno de los reconocimientos que practicaron.

Dispuso se ingrese por la Caja provincial en la del Estado la parte que por descuento de sueldos corresponde por el año último del personal del Instituto provincial, descontándolo á fin de este mes de lo que debe entregarse al citado Instituto.

Se acordó nombrar un escribiente temporero, cuya gratificacion se señalará en su dia con cargo al capítulo de quintas del presupuesto vigente.

Aprobó la cuenta de talleres del Hospicio de Soria correspondiente al año de 1873 á 1874, así como las referentes á las obras de entarimado del local de la cuna y las de conduccion de aguas pluviales á la noria del establecimiento.

Asimismo aprobó los pedidos para el gasto de los establecimientos de Beneficencia en el próximo mes de Agosto.

Sesion del dia 31 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Se acordó se tenga por bien hecha la prohibicion de entrar en la dehesa boyal de Cabanillas los ganados de la granja de Alpedroche.

De conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Jefe de montes, acordó no aprobar las ordenanzas de la «Dehesa Mata» formadas por los Ayuntamientos de Almarza y San Andrés.

Dispuso pase á informe del Ayuntamiento de Deza la instancia presentada por Francisco Lafuente, Miguel Esteras y otros en queja contra el recargo impuesto á la ganaderia del pueblo por aprovechamientos de pastos de los baldíos.

Acordó se conteste al Alcalde de San Felices, que siendo este un tribunal de alzada no puede contestar á las consultas que hace en su oficio de 21 del actual.

Aprobó la rectificacion del repartimiento de la contribucion territorial del presente año económico de los pueblos de Cuellar, Duruelo, Fresno, Escobosa de Almazan, Utrilla, Fuentegelmes, Rabanos

Velilla de la Sierra y Villar del Rio, por tener este servicio el carácter de urgente.

Acordó se devuelva al Sr. Gobernador, informada favorablemente, la instancia de D. Leon Bartolomé, vecino de Villar del Ala, en solicitud de que el Ayuntamiento de Canos facilite, como lo ha venido haciendo en años anteriores, las aguas necesarias para el ganado del exponente.

Tambien acordó que el descuento que debe hacerse en este mes al Instituto provincial de lo ingresado por el importe del descuento de sueldos del año último, se haga en cuatro meses consecutivos, empezando desde el actual.

Asimismo dispuso que la contabilidad del Instituto se lleve en la Contaduría provincial, ingresando en la Caja de la misma todos los valores que por inscripciones y rentas, así como en metálico, haya en aquel establecimiento.

Nombró escribiente temporero con 6 rs. diarios á D. Julian Delgado.

Conforme á lo acordado por la Diputacion en sesion de 12 de Abril último, se señalan á Víctor Mateo 91 pesetas 25 cénts. como salario por los oficios que viene desempeñando en el Hospital del Burgo y por el cargo de enfermero auxiliar.

Dispuso se abonen al Arquitecto por dietas de salidas á inspeccionar las escuelas de San Estéban y Berlanga 52 pesetas 50 cénts. por los siete dias que ha invertido.

Sesion del dia 6 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se abrió la sesion dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Acordó se informe favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Somaen dirige al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, solicitando se baje el cupo que ha correspondido al pueblo para la reserva de 125.000 hombres.

Denegó la concesion del recurso que solicita José Fraile, de esta ciudad, para que su hijo pueda acudir á tomar baños, por no ser calamidad pública.

Desestimó la instancia de José las Heras y otros vecinos de Mazateron, pidiendo la inclusion en el alistamiento de la reserva de Antonio Calonje y Juan Delgado.

Concedió 20 dias de licencia á D. Agustin Romero, profesor de 1.ª enseñanza del Hospicio del Burgo.

Resolvió la competencia entablada entre los pueblos de San Andrés de San Pedro y Huérteles, sobre mejor derecho en sus alistamientos del mozo Felipe Redondo, á favor del primero.

Dispuso se remita una relacion de los mozos que no se han presentado á esta Corporacion correspondientes á la reserva de 1873 y del mes de Febrero del corriente año al Sr. Gobernador militar.

Acordó tomar á cuenta de los cupos de Arévalo y Olmillos, por la reserva del corriente año, los mozos Francisco del Rio Abad y Julian Escribano Segura.

Declaró mal incluidos en el alistamiento de Berlanga á los mozos Benito y Arsenio Sanz.

Igual acuerdo tomó respecto del mozo Manuel Aguado, de Fuentes de Agreda.

Tambien declaró estar mal incluidos los mozos Pedro Molina, de Paones, Jesus Estéban, de Utrilla, é Hipólito Reyes, de Almazan.

Declaró bien incluido á Benito Peñalba, de Alcoba de la Torre, desestimando el recurso de alzada.

Declaró mal incluidos en el alistamiento de Santa María de las Hoyas á Narciso Garcia é Isidro de María Miguel, y bien incluido al mozo Antonio Moreno.

Declaró asimismo mal incluido en el alistamiento de Dévanos á Francisco Hernandez.

Igualmente declaró mal incluidos en el de Fuentecantos á Venancio y Manuel las Heras.

Confirmó el fallo del Ayuntamiento de Pozalmuero que excluyó al mozo Justo Calavia.

Igualmente confirmó el del Ayuntamiento de Castejon que eliminó al mozo Angel Tajahuerce.

El mismo acuerdo recayó respecto al mozo Pedro Sanchez, de Hinojosa del Campo.

Sesion del dia 7 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Declaró bien incluido en el alistamiento de Valdenarros al mozo Felipe Delgado.

Quedó enterada del telegrama que traslada el Sr. Gobernador civil del Segundo Cabo de la Capitanía general de Burgos, aceptando el ofrecimiento de habilitar cuartel por cuenta de la Diputacion y el Ayuntamiento.

Declaró bien incluido en el alistamiento del Burgo al mozo Lorenzo Martinez.

Acordó que, para resolver el recurso de alzada contra el fallo del Ayuntamiento de Monteagudo que ha excluido del alistamiento á Lucio Arenas, Bernardo Garcia y Hermenegildo Lopez, manifieste el Ayuntamiento la edad de éstos, y aprobó el fallo de la municipalidad declarando exceptuados á los inútiles en reemplazos anteriores y los casados civilmente en 21 de Julio último.

Declaró mal incluido en el alistamiento del Burgo al mozo Julian Mariategui Calvo.

Igualmente declaró mal incluido en el de Velamazán al mozo Dionisio Jarabo y Sobrino.

Sesion del dia 12 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Declaró mal incluido en el alistamiento de Cirujales á Braulio Delgado.

El mismo acuerdo recayó respecto al mozo Manuel Encabo, de Fuentearmegil.

Declaró bien incluido en el alistamiento de Matlebreras á Marcelino Palacios.

Anuló el fallo del Ayuntamiento de Fresno, y declaró excluido de su alistamiento á Casimiro Montejo.

Aprobó el repartimiento de 16.000 pesetas entre los distritos municipales del partido de la capital para gastos carcelarios de 1874 á 75.

Declaró mal incluido en el alistamiento de Espeja al mozo José Llorente.

Declaró á favor de Ines el expediente de competencia que sostiene con Valdemalique sobre el mejor derecho á la inclusion en sus respectivos alistamientos del mozo Ruperto Lopez.

Igual acuerdo recayó á favor de Valderodilla, en la que sostiene con Rioseco sobre el mozo José Simal.

Declaró bien incluido en el alistamiento de Vozmediano á Juan Moya Mayor.

Acordó se excluyan del alistamiento de Espeja á los mozos Angel Lopez Carazo, Agustin la Iglesia y Felipe Martinez.

Declaró á favor de Alconaba la competencia que sobre el mejor derecho al alistamiento del mozo Felipe Morales sostuvo con Candilichera.

Acordó igualmente, en la competencia de esta ciudad con San Estéban de Gormaz, sobre el mozo D. Eladio Peñalba, corresponder á aquella y que se elimine de San Estéban.

Dispuso se informe favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Los Rábanos eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, manifestando el gran perjuicio que origina al pueblo el repartimiento hecho por el censo de 1860 por estar

en aquella época el pueblo de Lúbia unido al distrito.

Dispuso remitir al Ayuntamiento de Sarnago la instancia de D. Meliton Martinez pidiendo se le releve del cargo de Alcalde para que resuelva lo que crea justo.

Tambien acordó se informe favorablemente la instancia que el Ayuntamiento de Villar del Campo eleva al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, solicitando se releve á los contribuyentes del distrito de las cuotas que les han correspondido en el empréstito de 173.000.000 de pesetas.

Por último acordó se diga al Alcalde de Buirago que acudan al Ministro de la Gobernacion, si lo cree oportuno, en reclamacion del perjuicio que dice le ocasiona el repartimiento para la reserva por el censo de 1860.

Suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre y liquidados en el de la fecha.

La Comision provincial, en union del Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, ha señalado los siguientes precios á los articulos que á continuacion se expresan:

RACION DE	KILÓGRAMOS DE	
Pan 70 decagramos ó sea 1 y 1/2 libra.	Pesta. Cénsts.	0 22
Cebada, ó sean 6 cuarillos.	Pesta. Cénsts.	0 69
Vino, ó sea un cuarillo.	Pesta. Cénsts.	0 16
Libra de carne.	Pesta. Cénsts.	0 61
Litro de aceite.	Pesta. Cénsts.	1 13
Carbon.	Pesta. Cénsts.	0 06
Leña.	Pesta. Cénsts.	0 02
Paja lavga.	Pesta. Cénsts.	0 04

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1874.

Soria, 23 de Diciembre de 1874.—El Vicepresidente, Fuertes.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Clases pasivas.—Circular.

Hallándose dispuesto el que los individuos de clases pasivas, ya procedan de la clase civil, ya de la militar, pasen revista ante los Contadores de Hacienda pública, hoy Jefes de Intervencion, creo de mi deber recordar á los que tienen consignado el pago de sus haberes en la Caja de esta Administracion económica, el cumplimiento de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, que se halla inserta en el *Boletín oficial* núm. 74, fecha 22 de Junio próximo pasado, á fin de que se presenten provistos de los documentos que han de justificar su derecho en aquel acto, el cual tendrá lugar desde el 1.º al 10 inclusive del mes de Enero próximo venidero; en la inteligencia de que los pensionistas que no llenen este requisito en el plazo que se marca, sufrirán los perjuicios que determina la regla 10 de la citada Real orden.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den la mayor publicidad á esta circular y la orden que se cita, así como el que por su parte cumplan con cuanto en esta última se previene, no demorando el envío á esta Administracion de los certificados de revista que expidan, para que la misma pueda remitir en el día 15 de dicho mes de Enero á la Direccion general del Tesoro, según previene la orden circular de dicha Superioridad de 15 de Abril de 1872, las relaciones nominales de los individuos que hayan sido baja por falta de cumplimiento á la indicada revista.

Soria, 26 de Diciembre de 1874.—José CASTELLVÍ.

SECCION CUARTA.

UNIVERSIDAD LITEBARIA DE ZARAGOZA.

Conforme con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, inserta en la *Gaceta* del día 14 del mismo, y restablecida por la de 29 de Julio último, han de proveerse por oposicion las escuelas de niños y niñas vacantes en los pueblos siguientes:

Provincia de Zaragoza.

Las que no se provean en el concurso anunciado por falta de aspirantes y las que resulten vacantes dentro del plazo de convocatoria.

Provincia de Logroño.

La de niñas de Quel, Aguilar del Río, Alhama y Canales, dotada cada una con 550 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes que reunan los requisitos prevenidos por las disposiciones vigentes, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la misma.

Zaragoza, 21 de Diciembre de 1874.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

En el anuncio que con fecha 12 del actual se remitió convocando á concurso varias escuelas de niños y niñas, vacantes en las provincias que comprende este Distrito Universitario, se padecieron las equivocaciones siguientes:

Provincia de Zaragoza

Donde dice Villalengua con 625 pesetas, debe decir Villaroya de la Sierra con 625 pesetas.

Provincia de Logroño.

Las escuelas de Baños de Rioja y Villalva de Rioja que aparecen como de niñas, son incompletas de ambos sexos dirigidas por Maestros; y la de la Casa de Beneficencia de Logroño, no tiene habitacion ni retribuciones.

Zaragoza, 22 de Diciembre de 1874.—El Rector, JERÓNIMO BORAO.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Alcaldía mayor del distrito del Norte de Santiago de Cuba.

Don Rafael de Zárate y Sequera, Comendador de la orden de Isabel la Católica, Caballero de la Cruz Roja de segunda clase del mérito militar por acciones de guerra, y Juez de primera instancia del distrito Norte de esta ciudad, etc.

Hago saber: que en el intestado del ultramarino D. Eusebio Salas y Gonzalez, natural de Soria, provincia de la misma, he dispuesto se convoque con término de 30 días á las personas que se consideren con derecho á la herencia, á fin de que comparezcan á justificarlo.

Dado en Santiago de Cuba á 10 de Junio de 1874.—RAFAEL DE ZÁRATE.—Por mandado de S. S., HERACLIO GOMEZ.

INDICE de los decretos, órdenes y circulares publicados en los Boletines oficiales del mes de Diciembre de 1874.

Reglamento de las Juntas provinciales de Agricultura, Industria y Comercio, núm. 146.

Circular del Gobierno de la provincia ordenando la captura de Salvador Sanz y de Roque Rejas, id.

Otra id. de id. id. para que los Ayuntamientos del partido de la capital satisfagan lo que adeudan por gastos carcelarios, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 27 y 29 de Mayo y 1.º de Junio de 1874, núm. 147.

Circular del Gobierno de la provincia para que se indague el paradero de Juan Arribas y Mariano Yagüe, núm. 148.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la captura de Félix Sanz y Bozal, id.

Otra id. de id. id. para que se averigüe el paradero de Cipriano Olmeda, núm. 149.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 2 y 3 de Junio de 1874, id.

Decreto del Ministerio de Fomento referente á la Exposicion universal de Filadelfia y Reglamento para la misma, núm. 150.

Circular del Gobierno de la provincia para que á fin de cada mes envíen los Alcaldes un estado demostrativo de los resultados de la vacunacion, id. Otra id. de id. id. para que se indague el paradero de Matias Jimenez, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 4 y 5 de Junio de 1874, id. Circular del Gobierno de la provincia recordando la adquisicion del aparato matafuegos, núm. 151.

Decreto del Ministerio de la Gobernacion concediendo indulto á los mozos declarados soldados desde el año 1869 hasta el año actual, y admitiendo la redencion á metálico de los mismos según los llamamientos á que correspondan, siempre que se presenten hasta el día 31 de Enero próximo, número 152.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la busca de Felipe Hernandez, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 6 y 7 de Junio de 1874, id.

Decreto del Ministerio de la Gobernacion reformando el art. 1.º del decreto referente á los aspirantes á Oficiales segundos de estacion de Telégrafos, núm. 153.

Orden del Ministerio de Gracia y Justicia dictando varias reglas para la inscripcion en el Registro civil de los militares muertos en campaña, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 8, 9, 10, 12, 15, 17, 19, 20, 21 y 22 de Junio de 1874, id.

Orden del Ministerio de Fomento referente al dictamen emitido por el Consejo de Estado acerca de algunos extremos del decreto de 12 de Agosto de 1869 en materia de expropiaciones, núm. 154.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la busca de Bartolomé Villar, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 23, 26, 27 y 30 de Junio, y 1.º, 2 y 3 de Julio de 1874, id.

Orden del Ministerio de Gracia y Justicia trasladando otra del Ministerio de la Guerra por la que se declaran libres las hipotecas y depósitos que se hicieron por los Oficiales del ejército y sus prometidas al contraer matrimonio, núm. 155.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 4, 6, 8, 10 y 13 de Julio de 1874, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial en los días 17, 22, 24, 29 y 31 de Julio y 6 y 7 de Agosto de 1874, núm. 156.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ACOTAMIENTO.—Desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, quedan acotadas para toda clase de aprovechamiento las propiedades que Leandro Gonzalo, vecino de Torlengua, posee en dicho pueblo. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.

ACOTAMIENTO.—Desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín* quedan acotadas para toda clase de aprovechamiento las suertes que en los montes carrascal y enebreal sitios en la villa de Calatayuz pertenecen á Francisco de Miguel, vecino de dicha villa. Los contraventores serán castigados con arreglo á las leyes.